



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA Secretaría de Educación - Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California (SE-ISEP)

SECCIÓN Unidad de Transparencia

NÚMERO DEL OFICIO UT-1119/2024

EXPEDIENTE Folio 021165624000107

Asunto: Se notifica respuesta a su solicitud

2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas

Tijuana, Baja California a 29 de octubre de 2024

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE

Anteponiendo un cordial saludo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 fracciones II y V de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California* y en atención a su solicitud de información pública registrada con el número de folio **021165624000107** del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia, dirigida al Sujeto Obligado: **Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California**, en la que requirió la información consistente en:

“Solicito se me informen los periodos (con fechas de inicio y de término) en que Catalino Zavala Márquez fungió como Secretario de Educación y Director General del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California. Asimismo, los periodos en los que haya pedido licencia para ausentarse del cargo, en su caso.” (Sic)

En seguimiento, su solicitud fue atendida por la **Dirección de Administración de Personal**, que dio la siguiente **respuesta**:

“A fin de dar atención a la solicitud de información en cita, me permito hacer de su conocimiento que el C. Catalino Zavala Marquez ocupó el cargo de Secretario de Educación y Director General de Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California durante los siguientes periodos:

- 01 de noviembre de 2019 al 19 de marzo de 2021.
- 17 de junio al 01 de agosto de 2021.

Asimismo, tuvo Licencia por Asuntos Particulares (L-2) durante los siguientes periodos:

- 20 al 28 de marzo de 2021.
- 02 de agosto al 30 de octubre de 2021.” (Sic)

En caso de inconformidad, el artículo 135 la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California* señala que las personas solicitantes de información podrán interponer, por sí mismas o a través de su representante, un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California, o bien en la Unidad de Transparencia, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, cuando se actualice alguno de los supuestos del artículo 136 de dicha ley.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA SE-ISEP